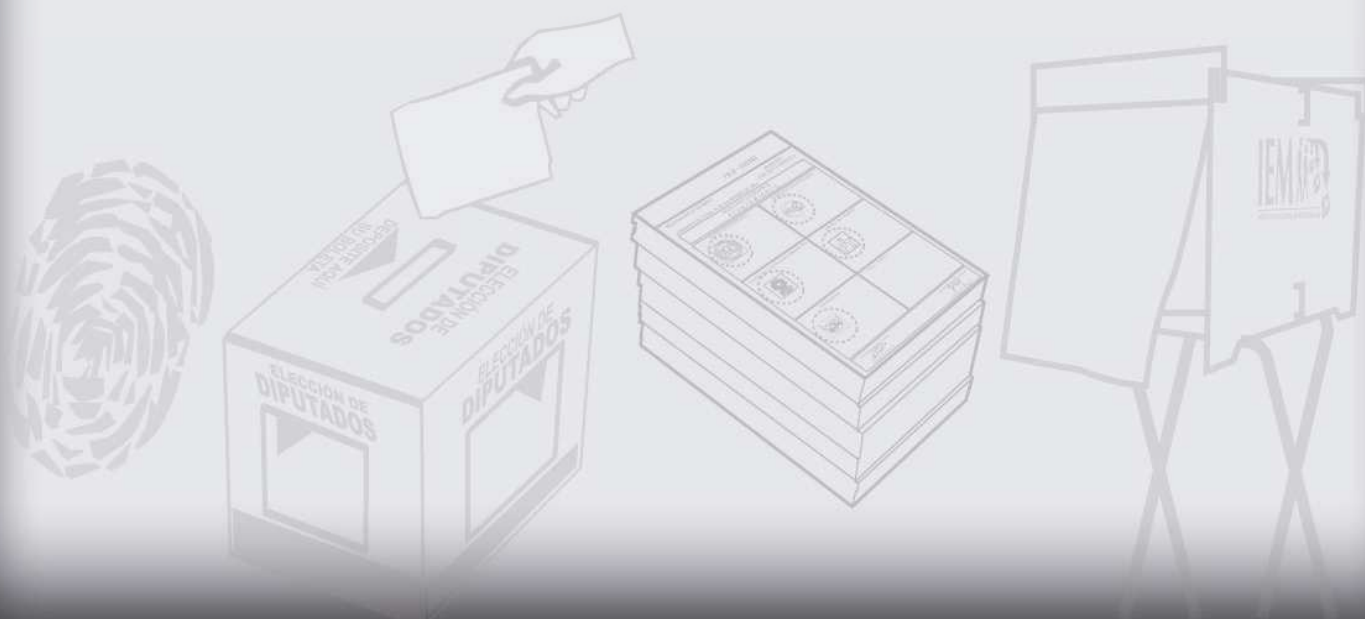


Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para la elección a realizarse el 13 de noviembre del año 2011.

Fecha: 24 de septiembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el segundo párrafo del artículo 13, y el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 21, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica propia, por medio de los cuales se asocian libremente los ciudadanos para ejercer sus derechos políticos.

SEGUNDO.- Los partidos políticos en cuanto entidades de interés público cuya finalidad es promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, tiene entre otros derechos, la postulación de candidatos en las elecciones, como se determina en el artículo 34 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, siendo derecho exclusivo de éstos y de las coaliciones la postulación de candidatos.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción IV y 154 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Michoacán, los partidos políticos o Coaliciones que pretendan registrar Planillas de Candidatos a integrar Ayuntamientos, deberán solicitarlo ante la Secretaría del Consejo General dentro de un período de quince días que concluirá sesenta días antes del día de la elección, debiéndose cubrir para el efecto los requisitos que la Constitución y el propio Código establece.

CUARTO. El artículo 113, fracción XXIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a ayuntamientos.

QUINTO.- Por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y - Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;

III.- Haber nacido en el municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

SEXTO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 116 dispone también:

Artículo 116.- *Los Presidente Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.*

SÉPTIMO.- Adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

Artículo 13.- *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución Política del Estado, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal Electoral del Estado; y,*
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.*
- III. Derogada.*
- IV. Derogada.*

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos distritales y municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

A ninguna persona podrá registrársele como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios.

OCTAVO.- En relación a las obligaciones de los partidos políticos en tratándose de su derecho a postular candidatos a los cargos de elección popular, el Código Electoral del Estado de Michoacán dispone también:

Artículo 35.- *Los partidos políticos están obligados a:*

V. Tener integrado un comité directivo en los municipios donde postulen planillas de candidatos para la renovación de ayuntamientos.

XII. Difundir en las demarcaciones electorales en que participe, una plataforma electoral mínima que sus candidatos sostendrán en el proceso electoral, misma que deberá registrarse ante el Consejo General a más tardar el día anterior al inicio del período de registro de candidatos a la elección respectiva;

Artículo 37-A.- *Los partidos políticos están obligados a elegir sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución y las leyes, en los términos de sus estatutos y reglamentos respectivos.*

Artículo 37-C.- *Una vez iniciado el proceso electoral, los partidos políticos, tres días previos al inicio del proceso de selección de candidatos, informarán por escrito al Consejo General de las modalidades y términos en que éste se desarrollará, acompañando lo siguiente:*

- a) Los reglamentos, normas y acuerdos que rigen su selección de candidatos;*
 - b) En su caso, las convocatorias de los procesos respectivos;*
 - c) La composición y atribuciones del órgano electoral interno;*
 - d) El calendario de fechas en los que se desarrollarán sus procesos;*
 - e) La determinación de las condiciones y requisitos para participar como aspirante y como elector en el proceso;*
 - f) Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos;*
- y,*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

g) Los topes de precampaña que no serán superiores al límite establecido en este Código.

Cuando los partidos políticos realicen modificaciones a las disposiciones que rigen su proceso de selección de candidatos comprendidas en este artículo las informarán al Consejo General dentro del término de tres días.

Artículo 37-D.-

Los partidos políticos tienen obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días, de los registros de precandidatos registrados en cada uno de sus procesos de selección de candidatos, de entre los cuales, deberá elegir a su candidato; con excepción de los supuestos que prevean sus estatutos.

Artículo 37-J.- . . .

. . .

Los partidos políticos presentarán ante el Consejo General, en los términos que éste disponga, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos.

Artículo 37-K.- . . .

El Consejo General negará el registro de candidato a gobernador, fórmula de candidatos a diputados o planilla de candidatos a ayuntamiento cuando en el proceso de selección respectivo el partido político o coalición y sus aspirantes a candidatos hayan violado de forma grave las disposiciones de este Código y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad.

NOVENO.- Con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Especial, declaró el inicio de los trabajos relativos al Proceso Electoral Ordinario de 2011.

DÉCIMO.- Con fecha 17 diecisiete de mayo del presente año, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, en términos del Artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán, expidió la convocatoria para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos, a realizarse el día 13 trece de noviembre del presente año.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 15 quince de junio de 2011 dos mil once, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, fue publicada, entre otras, la convocatoria para la elección ordinaria para la renovación de los 113 ayuntamientos del Estado de Michoacán, a celebrarse el próximo 13 trece de noviembre de 2011 dos mil once. En dicha convocatoria se estableció que el período de solicitud de registro de planillas de candidatos a



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

integrar Ayuntamientos sería del 31 treinta y uno de agosto al 14 catorce de septiembre del año 2011 dos mil once.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 05 cinco de agosto del presente año, se emitió por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil once. En dichos lineamientos se establecen los plazos, formalidades y documentos necesarios para el registro de los candidatos a la gubernatura del Estado de Michoacán; así como los plazos con los que cuenta la autoridad electoral para la resolución de los registros.

Que en la misma sesión del día 05 cinco de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el acuerdo número CG-23/2011, mediante el cual se prorrogó el plazo para que los partidos políticos presentaran ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sus informes sobre origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos en el proceso electoral ordinario del año en curso, ampliándose para tal efecto hasta el día 14 catorce de agosto del año actual.

DÉCIMO TERCERO.- Que dentro del plazo previsto, el representante debidamente acreditado ante esta Autoridad Electoral, del Partido Verde Ecologista de México, con fecha 13 trece de septiembre de 2011 dos mil once, presentó ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar Ayuntamientos, para contender en las elecciones del próximo 13 trece de noviembre del presente año, correspondientes a las señaladas en el anexo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, conforme a lo que establece el artículo 32 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Partido Verde Ecologista de México, tiene derecho a participar en las elecciones del Estado de Michoacán, toda vez que obra en los archivos de la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, la documentación que acredita que se trata de partido político nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, y en tiempo y forma, con fecha 13 trece de diciembre del año próximo anterior, presentó ante la misma, un ejemplar de la declaración de principios, del programa de acción y de sus estatutos; constancia actualizada de la vigencia de su registro nacional; y, copia certificada de las actas de designación de los titulares de sus órganos de representación en la Entidad.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

SEGUNDO. Que por otra parte, el Partido Verde Ecologista de México, cumplió con lo establecido en la fracción XII del artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, al presentar antes del 31 treinta y uno de agosto del año en curso, la plataforma electoral que sus candidatos habrán de sostener en el proceso electoral en curso.

TERCERO. Que igualmente el Partido Verde Ecologista de México, en tratándose de la postulación de planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, cumplió con lo establecido en los artículos 37-C, 37-D segundo párrafo y 37-J tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán, que contienen las reglas bajo las cuales habrá de seleccionarse a los candidatos; de acuerdo con lo siguiente:

a) Dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, al dar a conocer por escrito al Instituto Electoral de Michoacán, por conducto de su representante acreditado, de las modalidades y términos en que se desarrollaría su proceso de selección interna de candidatos, conforme a lo siguiente:

Presentó escrito de fecha 02 dos de junio del presente año, acompañando lo siguiente:

I.- Sus estatutos;

II.- Convocatoria para elegir aspirantes a los Cargos de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Diputados Locales de Mayoría Relativa, Ayuntamientos y Diputados Locales de Representación Proporcional, misma que se publicó en sus propios términos, el día seis de junio del año en curso.

III.- La composición y atribuciones del órgano electoral interno, denominado Comisión Nacional de Procedimientos Internos, misma que está integrada de acuerdo a la normatividad del Partido Verde Ecologista de México, por cinco militantes electos por la Asamblea Nacional;

IV.- El Calendario de fechas en las que desarrollarían sus procesos internos, indicado en el escrito presentado con fecha 02 dos de junio del presente año;

V.- Las condiciones y requisitos para participar como aspirantes y como elector en el proceso de selección interna, mismos que se describen dentro de los estatutos del ente político de referencia;



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN**

ACUERDO No. CG-53/2011

VI.- Los mecanismos previstos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos, que de acuerdo con los propios estatutos, le corresponde conocer a la Comisión Estatal de Honor y Justicia; y,

VII.- Los topes de precampaña autorizados, equivalentes al quince por ciento de los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el Acuerdo CG-06/2011, relación de topes de gasto de precampaña que se anexan al escrito presentado con fecha 02 dos de junio del año 2011 dos mil once.

b) Cumplió igualmente con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37-D del Código Electoral del Estado de Michoacán, al informar al Instituto Electoral de Michoacán, con fecha 29 veintinueve de junio de 2011 dos mil once, por conducto de su representante acreditado, de los registros de precandidatos que participarían en su proceso de selección interna de candidatos a integrar planillas de ayuntamientos.

c) El Partido Verde Ecologista de México, en atención a lo establecido en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, con fecha 06 seis de agosto de 2011 dos mil once, presentó sus informes sobre el origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña de los candidatos a Presidentes Municipales e integrantes de Ayuntamientos.

Con fecha 23 veintitrés de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sobre el informe del origen, monto y destino de los gastos de precampaña de los precandidatos a Integrar las planillas de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once, respecto del Partido Verde Ecologista de México de donde derivó lo siguiente:

El Partido Verde Ecologista de México, cumplió con las disposiciones relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de precampaña, previstas en el Código Electoral del Estado de Michoacán y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y además que respetó el tope de gastos de precampaña y no se observaron conductas sancionables conforme al Código Electoral del Estado de Michoacán y otras leyes aplicables.

Del Dictamen de referencia se desprende que el Partido Verde Ecologista de México no rebasó topes de gastos de precampaña, de acuerdo a lo que establecen los artículos 116 fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 37-I, 37-J y 51-A del



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

Código Electoral del Estado de Michoacán, así como del artículo 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Que de la documentación contenida en el expediente formado con motivo de la solicitud del Partido Verde Ecologista de México, ni de ningún otro elemento presentado o con que se cuente en el Instituto Electoral de Michoacán, queda evidenciado indicio alguno que induzca siquiera a presumir que el partido político de referencia no haya elegido a sus candidatos integrantes de las planillas a integrar ayuntamiento conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución y las leyes, o que haya incumplido para ello sus estatutos o reglamentos; por lo que en atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, se infiere el cumplimiento por parte del mismo del artículo 37-A del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De igual forma, en base a los archivos con que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Secretaría General, no se encontró antecedente alguno que a consideración de este Consejo General, advirtiera alguna causa grave para negar el registro de las planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 37-K en su segundo párrafo.

QUINTO. Que por otro lado, tampoco existe evidencia suficiente de que en los procesos de selección de candidatos integrantes de las planillas a integrar ayuntamiento, el Partido Verde Ecologista de México o sus precandidatos hayan violado en forma grave las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán, que pueda tener como efecto lo previsto en el artículo 37-K en su segundo párrafo.

SEXTO.- Que como se estableció en el Décimo Tercero Antecedente de este Acuerdo, dentro del plazo previsto en el artículo 154, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Michoacán, y conforme al Calendario para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, el representante del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos que se describen en el anexo del presente acuerdo, para contender en las elecciones del próximo 13 trece de noviembre del presente año.

SÉPTIMO. Que la solicitud de registro presentada por el Partido Verde Ecologista de México, cumple con lo establecido en el artículo 153, fracciones I y II del Código Electoral del Estado de Michoacán, dado que contiene:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

- I.- La denominación del partido político postulante;
- II.- Su distintivo con los colores que lo identifican;
- III.- Nombre y apellidos de los candidatos;
- IV.- Su lugar de nacimiento, edad, vecindad y domicilio;
- V.- El señalamiento del cargo para el cual se les postula;
- VI.- Su ocupación;
- VII.- El número de folio, clave y año de registro de su credencial para votar; y,
- VIII.- La firma de los funcionarios autorizados por los estatutos del partido postulante.

OCTAVO. Que igualmente, conforme al artículo 153 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos integrantes de cada una de las planillas a integrar ayuntamiento, como se verá en el apartado siguiente; el cumplimiento del proceso de selección de candidatos, que se analizó con anterioridad; así como la aceptación de la candidatura, por parte de los mismos, según se desprende de los documentos que igualmente se anexaron a la solicitud.

NOVENO. Que para acreditar que los candidatos integrantes de cada una de las planillas a integrar ayuntamiento presentadas por el partido político de referencia cumplen con los requisitos que para ser electos Presidente Municipal, Sindico y Regidor se exigen en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán; el partido político postulante presentó los siguientes documentos:

I.- Copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de los candidatos integrantes de las respectivas planillas a integrar ayuntamiento, de donde se desprende su lugar de nacimiento y su fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadanos michoacanos, mayores de veintiún años de edad;

II.- Certificado de vecindad de por lo menos dos años antes del día de la elección, en los casos de no haber nacido en el Municipio respectivo, con lo que acreditan su residencia.

III.- Copia certificada de la credencial para votar con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, toda vez que se exhibe el referido documento.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

IV.- Carta de no antecedentes penales, que sirve para acreditar que los candidatos se encuentran en pleno goce de sus derechos; sin embargo por tratarse de un requisito negativo, se considera que no es necesario se acompañe, en los casos en que no se adjunta.

V. Solicitud y/o autorización de licencia para separarse de sus funciones o renuncia en su caso, respecto de aquellos candidatos integrantes de las planillas de ayuntamiento, que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 119 fracciones III y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; con lo que se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto señalado, dado que se separaron del cargo antes de que feneciera el plazo que para ello dispone el artículo citado.

VI.- Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan la candidatura al cargo por el cual son postulados por los partidos políticos solicitantes; especificando además que no se encuentran dentro de los supuestos marcados por el artículo 116 y 119 fracciones III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado; con lo cual igualmente se cumple con lo establecido en el inciso c) de la fracción IV del artículo 153 del Código Electoral del Estado.

DÉCIMO.- Que por otra parte, de conformidad con el artículo 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y toda vez que para la elección de ayuntamientos, el Partido Verde Ecologista de México, no formó coalición, no se encuentra impedido para registrar planillas de candidatos a integrar ayuntamientos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por todo lo anterior, al haberse cumplido con las exigencias previstas tanto en la Constitución Política del Estado, con en el Código Electoral del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 98 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 13, 34 fracción IV, 35 fracción V, 116 fracción IV, 113 fracción XXIII, 153 y 154 fracciones I y VI del Código Electoral de Michoacán, se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Partido Verde Ecologista de México, cumplió con lo establecido en los artículos 35 fracciones V y XII, 37-A, 37-C, 37-D segundo párrafo, 153 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y cada uno de los candidatos postulados reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral de la Entidad, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en el artículo 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, por lo que habiéndose presentado en tiempo y forma la solicitud



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-53/2011

de registro de las planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, para contender en la elección que se realizará el 13 trece de noviembre de 2011 dos mil once,

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Los candidatos y candidatas cuyo registro fue aprobado podrán iniciar campaña electoral en términos del artículo 51 del Código Electoral del Estado de Michoacán, al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día 09 nueve de noviembre del año en curso.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 154 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así, por unanimidad de votos lo aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Especial, el día 24 veinticuatro de septiembre de 2011 dos mil once. - - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:20. Cuitzeo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	ARRIAGA URIBE, JUAN MANUEL
Síndico Propietario	MASCOTE LOEZA, ALEJO
Síndico Suplente	CASAREZ CASTRO, EDILBERTO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	ORTIZ ZURITA, MARTIN
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	RICO GARCIA, ISABEL
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	PEREZ NUÑEZ, ESTEBAN
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	HERNANDEZ BARRERA, DOMINGO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	AGUADO ONOFRE, MIGUEL ANGEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NUÑEZ ORTIZ, ARACELI
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	CERRITEÑO GARCIA, JULIO CESAR
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	PINTOR JACOBO, MA. DE LOURDES
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	ORTIZ ZURITA, MARTIN
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	RICO GARCIA, ISABEL
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	PEREZ NUÑEZ, ESTEBAN
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	HERNANDEZ BARRERA, DOMINGO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	AGUADO ONOFRE, MIGUEL ANGEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NUÑEZ ORTIZ, ARACELI

**Partido Verde Ecologista de México**  
**Municipio:23. Chavinda**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	RODRIGUEZ ALVAREZ, PEDRO
Síndico Propietario	VARGAS HERNANDEZ, RUBEN
Síndico Suplente	VEGA CENDEJAS, MARIO ALBERTO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	SILVA GIL, JOSE ENRIQUE
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	RAMIREZ MORENO, GUSTAVO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	CEJA NAVARRO, RAFAEL
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	NAVARRO GIL, RAFAEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	CEJA VALDEZ, LETICIA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ROMERO DELGADO, ALEJANDRA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	SANCHEZ CEJA, JUAN
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	GUTIERREZ PADILLA, MARCOS
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	SILVA GIL, JOSE ENRIQUE
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	RAMIREZ MORENO, GUSTAVO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	CEJA NAVARRO, RAFAEL
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	NAVARRO GIL, RAFAEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	CEJA VALDEZ, LETICIA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ROMERO DELGADO, ALEJANDRA

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:36. Huandacareo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	ALVAREZ MARTINEZ, JORGE
Síndico Propietario	DIAZ RAMIREZ, LUIS MANUEL
Síndico Suplente	LOPEZ GUZMAN, EMMANUEL
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	GAZCA LOEZA, CUAUHTEMOC
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	CALDERON DIAZ, JUAN MANUEL
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GONZALEZ DIAZ, ROSENDO
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	TOLEDO REYES, DENIS
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	PARAMO GUZMAN, ANGELITA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ROSALES FERNANDEZ, YESENIA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	LOPEZ GONZALEZ, J. NABOR
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	GABRIEL GARCIA, VICTOR
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	GAZCA LOEZA, CUAUHTEMOC
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	CALDERON DIAZ, JUAN MANUEL
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GONZALEZ DIAZ, ROSENDO
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	TOLEDO REYES, DENIS
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	PARAMO GUZMAN, ANGELITA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ROSALES FERNANDEZ, YESENIA

## Partido Verde Ecologista de México

Municipio:43. Jacona

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CALDERON HERMOSILLO, JOSE LUIS CRISTOBAL
Síndico Propietario	GARCIA ARROYO, GERARDO
Síndico Suplente	RODILES MORENO, LUIS ANTONIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	GONZALEZ GONZALEZ, MARTHA ARACELI
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	HERMOSILLO LOZA, OLGA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	VALENCIA MENDOZA, RENE
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ALVAREZ LOMELI, JOSE DANIEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	RAMIREZ VALENCIA, RAFAEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	CASTRO DAVILA, EDUARDO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	MAGALLON TABAREZ, ALONDRA TERESA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MARTINEZ ZARAGOZA, GEORGINA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	VAZQUEZ CABRERA, MARIA DE JESUS
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	GAYTAN SOSA, MARIO
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	CISNEROS MARTINEZ, JOSE
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	MARTINEZ AGUILAR, JAVIER
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	GONZALEZ GONZALEZ, MARTHA ARACELI
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	HERMOSILLO LOZA, OLGA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	VALENCIA MENDOZA, RENE
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ALVAREZ LOMELI, JOSE DANIEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	RAMIREZ VALENCIA, RAFAEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	CASTRO DAVILA, EDUARDO
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	MAGALLON TABAREZ, ALONDRA TERESA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	MARTINEZ ZARAGOZA, GEORGINA

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:56. Múgica

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	LUVIANO VILLANUEVA, RODOLFO
Síndico Propietario	RAMIREZ ROSALES, OCTAVIANO
Síndico Suplente	RODRIGUEZ SOTO, RAMIRO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	CHAVEZ GAMEZ, ARMANDINA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	SERRATO CHAVEZ, NORMA NOEMA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GUTIERREZ ZAVALA, JUAN CARLOS
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	CERVANTES CHAVEZ, ROSA ISELA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ORTIZ INFANTE, ANTONIO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	RUIZ MOLLA, ISAMAR
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	SANCHEZ ALVAREZ, BIBIANA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	LUVIANO VILLANUEVA, FABIOLA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	ROSALES SANCHEZ, MA ERIKA
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	RODRIGUEZ SOTO, MARIA DE LA LUZ
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	VILLEGAS ARREOLA, MARIA YANET
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	ARREOLA GUTIERREZ, MARIA MANUELA

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	CHAVEZ GAMEZ, ARMANDINA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	SERRATO CHAVEZ, NORMA NOEMA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GUTIERREZ ZAVALA, JUAN CARLOS
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	CERVANTES CHAVEZ, ROSA ISELA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ORTIZ INFANTE, ANTONIO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	RUIZ MOLLA, ISAMAR
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	SANCHEZ ALVAREZ, BIBIANA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	LUVIANO VILLANUEVA, FABIOLA

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:61. Numarán

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	AGUIÑIGA RAMIREZ, FRANCISCO ROGELIO
Síndico Propietario	REYES MADRIGAL, RAMON
Síndico Suplente	ROMERO MARTINEZ, OLIVIA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	PIMENTEL ENRIQUEZ, JOSE PEDRO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	RAMIREZ LOPEZ, CARLOS
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	MADRIGAL RIVERA, LUIS
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	CASTRO VARGAS, JUSTINIANO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	PIMENTEL MELGOZA, DULCE MARIA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	HERNANDEZ CORTES, MARTHA ANGELICA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	MARTINEZ ALVAREZ, MARCO DARIO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	REYES VELA, NANCY
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	PIMENTEL ENRIQUEZ, JOSE PEDRO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	RAMIREZ LOPEZ, CARLOS
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	MADRIGAL RIVERA, LUIS
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	CASTRO VARGAS, JUSTINIANO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	PIMENTEL MELGOZA, DULCE MARIA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	HERNANDEZ CORTES, MARTHA ANGELICA

**Partido Verde Ecologista de México**  
**Municipio:62. Ocampo**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	MIRANDA MORA, JUAN MANUEL
Síndico Propietario	GONZALEZ MONDRAGON, ALFREDO
Síndico Suplente	GONZALEZ POSADAS, J. ISABEL
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	VANEGAS GONZALEZ, MANUEL
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	GONZALEZ ARGUETA, RIGOBERTO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	MENDOZA MIRANDA, YURIDIA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ALCANTAR MARTINEZ, MARISEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	VIDAL ESQUIVEL, CANDELARIO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	GARCIA GARCIA, ABELINO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	URBANO GARCIA, SANTOS
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MIRANDA BARTOLO, ANGEL
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	VANEGAS GONZALEZ, MANUEL
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	GONZALEZ ARGUETA, RIGOBERTO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	MENDOZA MIRANDA, YURIDIA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ALCANTAR MARTINEZ, MARISEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	VIDAL ESQUIVEL, CANDELARIO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	GARCIA GARCIA, ABELINO

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:67. Pátzcuaro

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	VALENCIA OCHOA, FELIPE DE JESUS
Síndico Propietario	CORONA MEJIA, ROGELIO
Síndico Suplente	SERVIN GARCIA, MARIA DE LOURDES
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	LOA BERNABE, FERNANDO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	OLVERA ROMERO, LEOPOLDO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	OSEGUERA STAMATIO, JUAN ANDRES
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	GUERRERO VALENCIA, OFELIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	MAULEON CORTES, PEDRO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	CANDELARIO GUZMAN, JESUS
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	OROZCO ESPINDOLA, JUAN PABLO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MENDOZA RANGEL, J. JESUS
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	MARTINEZ MARTELL, ROSA ELENA
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	CADENA ROMERO, JOSE BLAS
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	REYES VELAZQUEZ, SONIA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	VILLASEÑOR AGUILAR, RAFAEL
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	LOA BERNABE, FERNANDO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	OLVERA ROMERO, LEOPOLDO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	OSEGUERA STAMATIO, JUAN ANDRES
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	GUERRERO VALENCIA, OFELIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	MAULEON CORTES, PEDRO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	CANDELARIO GUZMAN, JESUS
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	OROZCO ESPINDOLA, JUAN PABLO
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	MENDOZA RANGEL, J. JESUS

## Partido Verde Ecologista de México

Municipio:70. La Piedad

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	RAMIREZ HERRERA, SALVADOR
Síndico Propietario	RAMIREZ BARRIGA, ISRAEL
Síndico Suplente	RINCON MENDEZ, DANIEL
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	GUZMAN LOPEZ, ULISES
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	MUNGUIA GODINEZ, ADRIANA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ENRIQUEZ ALEJANDRE, JOSE JESUS
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ BELMONTE, VIANEY
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ASENCIO DEL RIO, ALAN
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NUÑEZ VAZQUEZ, EVA MARIA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	ARZOLA SOLORIO, MARTHA LETICIA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	ENRIQUEZ ALEJANDRE, MARICELA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	MACIAS NUÑEZ, JOSE CARLOS
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	TORRES RUIZ, LILIANA
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	GALVAN CASARES, ALEJANDRO
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	ENRIQUEZ ALEJANDRE, MARTIN
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	RAMIREZ BARRIGA, ROGELIO
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	ARROYO RAMIREZ, FERNANDO
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	GUZMAN LOPEZ, ULISES
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	MUNGUIA GODINEZ, ADRIANA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ENRIQUEZ ALEJANDRE, JOSE JESUS
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ BELMONTE, VIANEY
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ASENCIO DEL RIO, ALAN
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NUÑEZ VAZQUEZ, EVA MARIA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	ARZOLA SOLORIO, MARTHA LETICIA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	ENRIQUEZ ALEJANDRE, MARICELA
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	MACIAS NUÑEZ, JOSE CARLOS
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	TORRES RUIZ, LILIANA

**Partido Verde Ecologista de México**  
**Municipio:71. Purépero**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	NAREZ LOPEZ, AMADOR
Síndico Propietario	FUENTES VEGA, JUAN CARLOS
Síndico Suplente	ESPINOZA ZEPEDA, JOSE LUIS
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	ESPINOSA SALAZAR, JAIME
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	MADRIGAL VAZQUEZ, JULIAN FRANCISCO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	NAREZ MARTINEZ, SALVADOR
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ABARCA RUIZ, HUMBERTO SAMUEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ADAME LOPEZ, CONCEPCION
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ORDAZ CERDA, JORGE
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	CASTRO MARTINEZ, RAMON
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	ZAVALA HERRERA, MIGUEL
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	ESPINOSA SALAZAR, JAIME
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	MADRIGAL VAZQUEZ, JULIAN FRANCISCO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	NAREZ MARTINEZ, SALVADOR
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ABARCA RUIZ, HUMBERTO SAMUEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ADAME LOPEZ, CONCEPCION
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ORDAZ CERDA, JORGE

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:86. Tangancícuaro

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	ZINTZUN , GUSTAVO
Síndico Propietario	SOTO GONZALEZ, SALVADOR
Síndico Suplente	SANCHEZ OROPEZA, JOSE LUIS
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	BEJAR GOMEZ, HERMINIO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	LEON CHAVEZ, BEATRIZ
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GUERRERO CHAVEZ, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	CHAVEZ DUARTE, ANTONIO TOMAS
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	GARIBAY MARTINEZ, JOSE LUIS
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	CHAVEZ REGALADO, ELSA EDITH
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	RIVERA OROZCO, FERNANDO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MARIN MARQUEZ, MARIA DEL PILAR
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	BEJAR GOMEZ, HERMINIO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	LEON CHAVEZ, BEATRIZ
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GUERRERO CHAVEZ, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	CHAVEZ DUARTE, ANTONIO TOMAS
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	GARIBAY MARTINEZ, JOSE LUIS
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	CHAVEZ REGALADO, ELSA EDITH

## Partido Verde Ecologista de México

### Municipio:88. Taretan

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CASTILLO MALDONADO, FAUSTO
Síndico Propietario	RICO BALTAZAR, JORGE IVAN
Síndico Suplente	SANTIBAÑEZ ORTEGA, JUAN LUIS
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	GOMEZ CONTRERAS, EFRAIN
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	CASTILLO MALDONADO, CARLOTA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	CRUZ PEREZ, JUAN GENARO
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	VILLEGAS MENDOZA, MARIBEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	RENDON VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ALVARADO LEON, JOSE LUIS
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	TAPIA VILLALOBOS, JUANA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MALDONADO RAMOS, ROSA ELIA
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	GOMEZ CONTRERAS, EFRAIN
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	CASTILLO MALDONADO, CARLOTA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	CRUZ PEREZ, JUAN GENARO
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	VILLEGAS MENDOZA, MARIBEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	RENDON VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ALVARADO LEON, JOSE LUIS

Partido Verde Ecologista de México

Municipio:96. Tocuambo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	VILLANUEVA MORALES, EVANGELINA
Síndico Propietario	IBARRA BARAJAS, JUAN
Síndico Suplente	FAVIAN GARCIA, ALICIA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	FIGUEROA BARRAGAN, JOSE MARTIN
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	VILLANUEVA AVALOS, JUDITH
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	BEJAR HERNANDEZ, JOSE
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	BALDOVINOS MAGAÑA, JOSÉ
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	FRANCO GUIZAR, PORFIRIO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	MAGAÑA MAGAÑA, CELIA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	VILLANUEVA HERRERA, CLARA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	ZAMORA MARTINEZ, ALEXANDRA ELIZABETH
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	FIGUEROA BARRAGAN, JOSE MARTIN
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	VILLANUEVA AVALOS, JUDITH
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	BEJAR HERNANDEZ, JOSE
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	BALDOVINOS MAGAÑA, JOSÉ
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	FRANCO GUIZAR, PORFIRIO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	MAGAÑA MAGAÑA, CELIA

## Partido Verde Ecologista de México

### Municipio:102. Tzitzio

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	AVALOS RANGEL, JOSE PRODIGIOS
Síndico Propietario	PEREZ LUNA, LUCIO JASIL
Síndico Suplente	ALEJO MARTINEZ, J. ADAN
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	ARELLANO MAGAÑA, VICENTE
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	BITRON CALVILLO, ELBA NAYELI
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GUTIERREZ BARRERA, CRECENCIA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	CAMBRON GUTIERREZ, EVANGELINA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	PEREZ DURAN, MA. CARMEN
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	CONTRERAS NIEVES, ANTONIO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	SOZA PEREZ, EMIGDIO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	PEREZ PATIÑO, J. CARMEN
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	ARELLANO MAGAÑA, VICENTE
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	BITRON CALVILLO, ELBA NAYELI
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GUTIERREZ BARRERA, CRECENCIA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	CAMBRON GUTIERREZ, EVANGELINA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	PEREZ DURAN, MA. CARMEN
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	CONTRERAS NIEVES, ANTONIO

Partido Verde Ecologista de México**Municipio:106. Vista Hermosa**

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MARTINEZ RAMIREZ, PABLO
Síndico Propietario	SEGURA BECERRA, DIEGO
Síndico Suplente	HUARACHA CARDENAS, IGNACIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	VEGA JARA, MARGARITA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	GARCIA GAZCON, ROGELIO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	MATA MORALES, ANTONIO
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ZENDEJAS AMEZCUA, PEDRO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	BRISEÑO GODINEZ, MARTIN
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ORTEGA SOTO, JUAN
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	GARCIA CUEVAS, JUAN MANUEL
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MARTINEZ ESTRADA, EDUARDO
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	VEGA JARA, MARGARITA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	GARCIA GAZCON, ROGELIO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	MATA MORALES, ANTONIO
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ZENDEJAS AMEZCUA, PEDRO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	BRISEÑO GODINEZ, MARTIN
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ORTEGA SOTO, JUAN

## Partido Verde Ecologista de México

Municipio:113. Zitácuaro

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	SESMAS ORTEGA, LORENZO
Síndico Propietario	GARCIA MEDINA, MIGUEL RUBEN
Síndico Suplente	GARCIA HERNANDEZ, AARON
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	REYES ZARZA, MARTHA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	BUCIO GONZALEZ, J. APOLINAR
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	VANEGAS RIVAS, SANDRA KAREN
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	MONDRAGON VEGA, OLGA LETICIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	RIOS CASTILLO, JOSE MARIA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	PEREZ GARCIA, ISRAEL
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	VICTORIA MEDINA, YULIANA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CRUZ ROJAS, PORFIRIO
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	PEREZ DE PAZ, APOLINAR
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	SAMANO MARIN, DOROTEO
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	ORTIZ VELAZQUEZ, DULCE ARACELI
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	ONOFRE HERNANDEZ, ANTONIO
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	FLORES ALVAREZ, PAULO
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	ALVAREZ MAYA, DELFINO
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	REYES ZARZA, MARTHA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	BUCIO GONZALEZ, J. APOLINAR
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	VANEGAS RIVAS, SANDRA KAREN
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	MONDRAGON VEGA, OLGA LETICIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	RIOS CASTILLO, JOSE MARIA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	PEREZ GARCIA, ISRAEL
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	VICTORIA MEDINA, YULIANA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	CRUZ ROJAS, PORFIRIO
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	PEREZ DE PAZ, APOLINAR
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	SAMANO MARIN, DOROTEO